

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Partencia Rad. 1100140030532019-00220-00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como curador Ad Litem de las personas que integraban la persona jurídica de la Sociedad Ingelectro S.A y de las personas indeterminadas a la abogada Leidy Andrea Sarmiento Casas Identificada con Cedula de ciudadanía No 1.010.223.051 T. P No 301.872 apoderado dentro del proceso (11001400305320200069000) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico: [cobrojuridico@sauco.com.co](mailto:cobrojuridico@sauco.com.co) y [leidysarmiento@sauco.com.co](mailto:leidysarmiento@sauco.com.co),

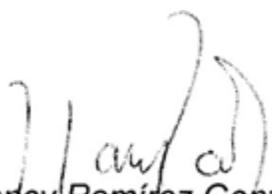
Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

**Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.**

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.151 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
--